



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 38 2020-ACSS

Santiago de Surco, 31 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: Los Acuerdos de Concejo N° 023-2015-ACSS, N° 06-2019-ACSS, N° 74-2019-ACSS y N° 89-2019-ACSS; el Informe N° 218-2020-SGT-GAF-MSS de la Subgerencia de Tesorería; el Memorándum N° 2060-2020-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 379-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1169-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro tipo de bien que represente valores cuantificables económicamente”*, constituyen bienes municipales; asimismo, el artículo 59° de dicha Ley precisa que los *“(…) bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”*;

Que, los incisos 8 y 29 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.”* y *“Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales”*;

Que, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dicha norma tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo sus disposiciones de aplicación a los Gobiernos Locales, conforme al artículo 3° de dicha norma;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del referido Decreto Legislativo, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se estableció que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-ACSS del 093.01.2019, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 74-2019-ACSS y N° 89-2019-ACSS, se autorizó a los funcionarios titulares y alternos, para que indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS, entre ellos a la Subgerente de Tesorería;

Que, mediante la Resolución N° 312-2020-RASS del 02.06.2020, se dio por concluida la designación de la servidora Ros Mery Ramos Enríquez, en el cargo de Subgerente de Tesorería, designando en su remplazo a la servidora Narda Marina Benavides Daga, con la Resolución N° 341-2020-RASS del 01.07.2020;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 38 2020-ACSS

Que, con el Informe N° 218-2020-SGT-GAF-MSS del 03.07.2020, la Subgerencia de Tesorería solicitó se gestione la resolución para la designación y acreditación electrónica de la servidora Narda Marina Benavides Daga, como responsable para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 301289 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con el Memorándum N° 2060-2020-GAF-MSS del 09.07.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, corroborando lo señalado por la Subgerencia de Tesorería, solicitó opinión legal respecto la designación y acreditación electrónica, solicitada por la Subgerente de Tesorería, como responsable titular del manejo de cuentas bancarias de la unidad ejecutora;

Que, con el Informe N° 379-2020-GAJ-MSS del 14.07.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó modificar el Acuerdo de Concejo N° 89-2019-ACSS, incorporando a la actual Subgerente de Tesorería, Narda Marina Benavides Daga, en remplazo de Ros Mery Ramos Enríquez, como funcionaria autorizada a realizar las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS;

Que, con el Memorándum N° 1169-2020-GM-MSS del 14.07.2020, la Gerencia Municipal manifestó su conformidad con la designación de la Subgerente de Tesorería como responsable titular del manejo de las cuentas bancarias, la cual se encuentra fundamentada en la documentación señalada anteriormente;

Estando al Informe N° 379-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o suplentes, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, realicen las operaciones financieras detalladas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-ACSS:

TITULARES:

- **JOSÉ ANTONIO REYES ZAVALITA** : Gerente de Administración y Finanzas
- **NARDA MARINA BENAVIDES DAGA** : Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- **JOAQUÍN FERNANDO MARAVÍ MILLER** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- **CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO** : Gerente Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-ACSS y sus modificatorias, subsistiendo los actos realizados al amparo de dicha norma.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE